Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 30 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 66 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.
- La Resolución Exenta N° 129 de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba modificación de Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Cañete para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 66 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, luego el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 129 de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 30 de octubre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 30 de octubre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 30 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Julio Anativia Zamora,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 001100 de fecha 1 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (62) Mobiliarios, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo al Memorándum N° 17/2018 de 30 de octubre de 2018, la Unidad Regional DAF informa la necesidad de rectificar un error detectado por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional SERNAMEG, incurrido en la modificación de Convenio suscrita el 13 de agosto de 2018 en lo que dice relación con la modalidad de transferencia de los recursos incrementados por SERNAMEG para la ejecución del Programa, y que ascendían al monto de **$1.000.000.- (un millón de pesos)**, todo ello de la forma que se indica en el Memorándum ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 016/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 91/2018 de fecha 30 de octubre de 2018 Sin perjuicio de ello la Dirección Regional SERNAMEG Biobío también instruyó modificar el Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 90/2018 de 30 de octubre de 2018 a fin de corregir el error informado por la Unidad Regional DAF de SERNAMEG Biobío.

Ambas modificaciones de Convenio se han dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2018, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de*

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$67.273.864.-***
30	*Gastos en Administración*	***$16.400.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$12.700.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$850.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$3.800.000.-***
	Totales	***$101.023.864.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$66.393.391.-***
30	*Gastos en Administración*	***$16.400.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$12.700.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$850.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$4.680.473.-***
	Totales	***$101.023.864.-***

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Administrador Municipal don **Julio Anativia Zamora** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 10.908 de 13 de diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 0865 de 9 de febrero de 2017.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Julio Anativia Zamora** en representación de la **I. Municipalidad de Cañete.**

ARTÍCULO 2°: RATIFÍQUESE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG al Ejecutor de acuerdo a la modificación de Convenio suscrita por las partes con fecha 13 de agosto de 2018, aprobada mediante Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, rectificada mediante la modificación de Convenio suscrita por las partes con fecha 30 de octubre de 2018 que es aprobada por esta Resolución Exenta, lo que en total asciende a la suma de **$1.000.000.- (un millón de pesos).**

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que involucra la implementación de la modificación de Convenio de la que se da cuenta en el Resuelvo precedente, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/CCF/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 30 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Julio Anativia Zamora,** cédula nacional de identidad N° mbos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 001100 de fecha 1 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (62) Mobiliarios, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo al Memorándum N° 17/2018 de 30 de octubre de 2018, la Unidad Regional DAF informa la necesidad de rectificar un error detectado por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional SERNAMEG, incurrido en la modificación de Convenio suscrita el 13 de agosto de 2018 en lo que dice relación con la modalidad de transferencia de los recursos incrementados por SERNAMEG para la ejecución del Programa, y que ascendían al monto de **$1.000.000.- (un millón de pesos)**, todo ello de la forma que se indica en el Memorándum ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 016/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 91/2018 de fecha 30 de octubre de 2018 Sin perjuicio de ello la Dirección Regional SERNAMEG Biobío también instruyó modificar el Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 90/2018 de 30 de octubre de 2018 a fin de corregir el error informado por la Unidad Regional DAF de SERNAMEG Biobío.

Ambas modificaciones de Convenio se han dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2018, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice**:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.273.864.-**
30	Gastos en Administración	**$16.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.700.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$850.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.800.000.-**
	Totales	**$101.023.864.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$66.393.391.-**
30	Gastos en Administración	**$16.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.700.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$850.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$4.680.473.-**
	Totales	**$101.023.864.-**

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Administrador Municipal don **Julio Anativia Zamora** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 10.908 de 13 de diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 0866 de 9 de febrero de 2017.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JULIO ANATIVIA ZAMORA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

MEBI/RRF/RFC/CCF/rrf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 91 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **Of.Nº 001100 de 1 de octubre 2018 de la Municipalidad de CAÑETE**
Memo Nº016 de 9 octubre 2018 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Casa de Acogida de Cañete**

CONCEPCIÓN, 30 OCT. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.Nº001100 de 1 de octubre de 2018 de la Municipalidad de Cañete.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo Nº016 de 9 octubre de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°016/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2018

REF. : Modificación Presp. Convenio CASA DE ACOGIDA CAÑETE
OF. N°001100 de 0[illegible] de octubre de la Municipalidad de CAÑETE

CONCEPCIÓN, 9 de octubre de 2017.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N° 001100 con fecha de 1 de octubre de la Municipalidad de Cañete, ejecutor de la Casa de Acogida de Cañete y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado excedentes en ÍTEM sub ítem 20-21 Gastos en Personal Operacional ítem de $880.473- excedentes se traspasará al Ítem 60 Gastos de Inversión (sub ítem 60-64) para compra de mobiliario según señala oficio citado.

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDA Cañete y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RFC/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
05 OCT. 2018
INGRESO Nº 292709

ORD.: 001100

ANT. Convenio Vigente 2018

MAT: Solicita Segunda Modificación de Convenio.

Cañete, 01 OCT. 2018

A : DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DEL BIOBIO (S)
SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE
SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente solicitar a usted autorice segunda modificación de Convenio, en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Casa de Acogida SernamEG, como una forma de realizar una óptima ejecución presupuestaria y de acuerdo a las necesidades del dispositivo.

Lo anterior dado el **excedente generado producto del cargo vacante de Psicóloga Infantil entre los meses de julio a septiembre del presente año, por un monto de $880.473** (ochocientos ochenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos).

En este contexto, y en virtud del convenio vigente, cláusula novena, número 1: Modificaciones de Convenio, **se solicita se asigne dicho monto al ítem 60 Gastos de Inversión; específicamente 60-64; Mobiliarios.**

Por lo anterior, el cuadro de montos globales quedará de la siguiente forma:

Antes de la Modificación:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 67.273.864.-
30	Gastos en Administración	$ 16.400.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 12.700.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 850.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 3.800.000.-
TOTAL		**$ 101.023.864.-**

Después de la Modificación:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 66.393.391.-
30	Gastos en Administración	$ 16.400.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 12.700.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 850.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 4.680.473.-
TOTAL		**$ 101.023.864.-**

Por último, y respecto a la cláusula Octava: Compromisos Técnicos y Financiero de las Partes, el cuadro de desglose de Montos quedará de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Sub ítem	Detalle	Monto Actual Atención	Monto Modificado Atención
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
			Subtotal		
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	66.573.864	65.693.391
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos	700.000	700.000
		28	Seguros de accidentes		
			Subtotal	**67.273.864**	**66.393.391**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	15.600.000	15.600.000
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	800.000	800.000
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
			Subtotal	**16.400.000**	**16.400.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	6.500.000	6.500.000

		43	Materiales de Uso y Consumo	2.800.000	2.800.000
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados	500.000	500.000
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales	500.000	500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.700.000	1.700.000
		49	Otros Gastos Operacionales	700.000	700.000
			Subtotal	**12.700.000**	**12.700.000**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados	350.000	350.000
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos	500.000	500.000
			Subtotal	**850.000**	**850.000**
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	2.400.000	3.280.473
		65	Máquinas y Equipos	1.400.000	1.400.000
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejora y/o Aplicaciones		
			Subtotal	**3.800.000**	**4.680.473**
			TOTAL	**101.023.864**	**101.023.864**

Sin otro particular, se despide atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE ★ ALCALDE ★

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

JRB/CAM/BAL/bal
Distribución:-La indicada
- Profesional Programa VCM; Sra. Gianella Barbieri
- Profesional DAF SERNAMEG Regional; Raúl Fuentes
- Jefe DAF I. Municipalidad de Cañete
- Oficina de partes

vid 212:032

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 90 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL

REF. : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR INCREMENTOS UNILATERALES

CONCEPCIÓN, 30 de Octubre de 2018.-

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, autorizo e instruyo a emitir **Modificación de convenio para corregir error y autorizar incremento presupuestario de los siguientes dispositivos, de acuerdo al** Memo 19-H/2018 del 30 de Octubre de 2018, que indica la necesidad de dicha modificación para la autorización y transferencia de recursos, del profesional DAF Raúl Fuentes Cuevas.

1. Casa de Acogida Cañete
2. Centro de la Mujer de Penco
3. Centro de la Mujer de Mulchén

Saluda Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/CCF/RFC/ccf.
Distribución:
-DAF Sernameg Bío Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM 174/2018

DE : **RAÚL FUENTES CUEVAS**
ENCARGADO DE DEPART. ADM. Y FINANZAS

A : **MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : **Modificaciones de Convenio VCM**

REF. : **Modificación de convenios por error detectado por Unidad de Contabilidad en Incrementos Dispositivos VCM**

CONCEPCIÓN, 30 de Octubre de 2018.

Estimada Directora,

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente solicito autorizar nueva modificación de convenio a los dispositivos VCM, en que se había autorizado realizar incremento, debido a un error en la redacción asociada a las transferencias de dichos recursos, evidenciado el 25 de octubre del presente por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas a través de correo electrónico que adjunto.

Los dispositivos afectados y que habrá que realizar modificación de convenio para autorizar los incrementos unilaterales son:

1. Casa de Acogida Cañete
2. Centro de la Mujer de Penco
3. Centro de la Mujer de Mulchén

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación.

Saluda Atentamente,

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER UNIDAD ADM. Y FINANZAS REGIÓN DEL BIO BIO

RAÚL FUENTES CUEVAS
ENCARGADO DE DEPART. ADM. Y FINANZAS
SERNAMEG BIO BÍO

RFC/ccf
Distribución:
- Prog. VCM.
- Jefe DAF
- Archivo.